



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas

Gobierno de Puerto Rico

PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

NÚMERO 2

SERIE: 2026-27

Proyecto de Administración, Oficina de Recursos Humanos

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE 2022-23, QUE ADOPTABA EL PROCEDIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA PREMIACIÓN PARA OTORGAR EL PREMIO EXCELENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 2.056 "Disposiciones sobre Retención" Inciso (g.1), dispone que los municipios podrán desarrollar e incorporar en su reglamento métodos de retribución conforme a la capacidad presupuestaria, donde se reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados, así como métodos que vayan dirigidos a motivar a los empleados en su desempeño en el servicio público.

POR CUANTO: Anualmente, el Municipio de Barranquitas escoge a través de un Comité Evaluador los empleados de excelencia en el servicio público que cumplan con los criterios establecidos para ser merecedores de este reconocimiento.

POR CUANTO: Los empleados reconocidos del Premio Excelencia serán galardonados con premios en metálico durante la Semana del Servidor Público, que se celebrará anualmente en el mes de agosto.

POR CUANTO: Se interesa aumentar el premio en metálico a los galardonados del Premio Excelencia del área administrativa y operacional a la cantidad de \$250.00 y los nominados de cada dependencia recibirán la cantidad de \$50.00 dólares cada uno.

POR CUANTO: El procedimiento para la otorgación del Premio Excelencia se mantendrá según estableció en la Ordenanza Núm. 22, Serie 2022-23, con el único cambio, por aquí establecido, de un aumento en la premiación en metálico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES, 17 DE AGOSTO DE 2026:

SECCIÓN 1ª: Adoptar la enmienda para otorgar un aumento en metálico al Premio Excelencia para los empleados galardonados del área administrativa y operacional del Municipio de Barranquitas.

SECCIÓN 2ª: Los empleados galardonados de las áreas de Administración y Operacional recibirán cada uno la cantidad de \$250.00. Los nominados de cada dependencia recibirán la cantidad de \$50.00 cada uno.

SECCIÓN 3ª: Que el procedimiento de evaluación de criterios para obtener el Premio Excelencia se mantendrá igual al establecido en la Ordenanza anterior.

SECCIÓN 4ª: El dinero establecido para la otorgación del Premio Excelencia será pagado de la Partida Núm. 03-01-9465.

SECCIÓN 5ª: La vigencia de esta Ordenanza será inmediata a su aprobación por la Legislatura y firma del alcalde; copia certificada de ésta será remitida al alcalde y al Comité Evaluador para las acciones pertinentes.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 17 de agosto de 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "I.O. Malave", written over a horizontal line.

ISRAEL OSUALDY MALAVE SANTIAGO
Presidente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luz Milagros Rivera Martínez", written over a horizontal line.

LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
Secretaría

Fecha de aprobación por el Alcalde: 18 de agosto de 2026

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "E. Colón", written over a horizontal line.

ELLIOT JAVIER COLÓN BLANCO
Alcalde



ORDENANZA

NUMERO _____

SERIE:2026-2027

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #22, SERIE: 2022-23, QUE ADOPTABA EL PROCEDIMIENTO Y ESTABLECIMIENTO DE UNA PREMIACIÓN PARA OTORGAR EL PREMIO EXCELENCIA EN EL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS.

POR CUANTO:

La Ley Núm.107, El Código Municipal de Puerto Rico, del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 2.056 "Disposiciones sobre Retención" Inciso (q.1); dispone que los Municipios podrán desarrollar e incorporar en su Reglamento métodos de retribución conforme a la capacidad presupuestaria, donde se reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados, así como métodos que vayan dirigidos a motivar a los empleados en su desempeño en el servicio público.

POR CUANTO:

Anualmente, el Municipio de Barranquitas escoge a través de un Comité Evaluador, los empleados de excelencia en el servicio público que cumplan con los criterios establecidos para ser merecedores de este reconocimiento.

POR CUANTO:

Los empleados reconocidos del premio excelencia serán galardonados con Premios en Metálico durante la Semana del Servidor Público, que se celebrará anualmente en el mes de agosto.

POR CUANTO:

Se interesa aumentar el Premio en Metálico a los galardonados del Premio Excelencia del área Administrativa y Operacional a la cantidad de \$250.00 y los nominados de cada dependencia recibirán la cantidad de \$50.00 dólares cada uno.

POR CUANTO:

El procedimiento para la otorgación del Premio Excelencia se mantendrá según establecido en la Ordenanza #22, Serie 2022-2023, con el único cambio, por aquí establecido, de un aumento en la Premiación en Metálico.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, CONSTITUIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL 24 DE JUNIO DE 2026.

SECCIÓN 1RA:

ADOPTAR LA ENMIENDA PARA OTORGAR UN AUMENTO EN METÁLICO AL PREMIO EXCELENCIA PARA LOS EMPLEADOS GALARDONADOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS.

SECCIÓN 2DA:

Los empleados galardonados de las áreas de Administración y Operacional recibirán cada uno la cantidad de \$250.00 dólares. Los nominados de cada dependencia recibirán la cantidad de \$50.00 dólares cada uno.

SECCIÓN 3RA:

Que el procedimiento de evaluación de criterios para obtener el Premio Excelencia se mantendrá igual al establecido en la Ordenanza anterior.

SECCIÓN 4TA:

El dinero establecido para la otorgación del Premio Excelencia será pagado de la Partida Núm. 03-01-9465.

SECCION STA: La vigencia de esta Ordenanza será inmediata a su aprobación por la Legislatura y firma del alcalde; copia certificada de esta será remitida al alcalde y al Comité Evaluador para las acciones pertinentes

Fecha aprobación por la legislatura: _____

Israel Oquialdy Malave Santiago
Presidente: Legislatura Municipal

Luz Milagros Rivera Martinez
Secretaria Legislatura Municipal

Fecha de aprobación por el Alcalde: _____

Gilberto Javier Colón Blanco
Alcalde



Legislatura Municipal

Municipio Autónomo de Barranquitas
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Certificación

ORDENANZA: 2

SERIE: 2026-27

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la ORDENANZA aprobada en:

SESIÓN: Ordinaria

HORA: 7:00 P.M.

FECHA: 17 de agosto de 2026

LUGAR: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot J. Colón Blanco, Alcalde: 18 de agosto de 2026

Intitulada: Para enmendar la Ordenanza Núm. 22, Serie 2022-23, que adoptaba el procedimiento y establecimiento de una premiación para otorgar el Premio Excelencia en el Municipio de Barranquitas

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Ramón A. Orsini Figueroa presentó una moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Lianabel Ortiz Morales; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
Hon. Jacinto Santos Colón
Hon. Damaris Zayas Rodríguez
Hon. Lianabel Ortiz Morales
Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
Hon. Carlos René Rivera Rivera
Hon. Janice Ortega Maldonado
Hon. Rosalía Robles Mercado
Hon. José Enrique Colón Ortiz

EN CONTRA

Ninguno.

AUSENTES

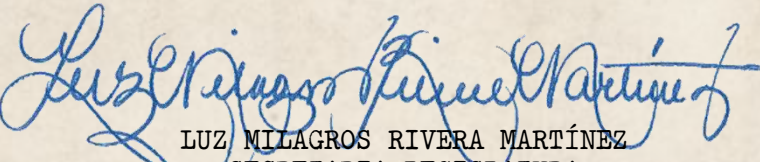
Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
Hon. Francisco José López Rivera

VACANTES

una (1) P.N.P.
una (1) P.I.P.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares correspondientes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 18 de agosto de 2026.




LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ
SECRETARIA LEGISLATURA



Número: 22

Ordenanza

Serie: 2022-23

Proyecto de la Administración Municipal, Oficina del Alcalde

Para enmendar la Ordenanza 1, Serie 2007-08, que adoptaba el procedimiento y establecimiento de una premiación para otorgar el Premio Excelencia en el Municipio de Barranquitas

Por Cuanto: La Ley Núm. 107, Código Municipal de Puerto Rico del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 2.056 "Disposiciones sobre Retención", Inciso (q.1), dispone que los municipios podrán desarrollar e incorporar en su Reglamento métodos de retribución conforme a la capacidad presupuestaria, donde se reconozcan la productividad, eficacia y calidad de los trabajos realizados, así como métodos que vayan dirigidos a motivar a los empleados en su desempeño en el servicio público.

Por Cuanto: Anualmente, el Municipio de Barranquitas escoge, a través de un Comité Evaluador, los empleados de excelencia en el servicio público que cumplan con los criterios establecidos para ser merecedores de este reconocimiento.

Por Cuanto: Los empleados reconocidos de excelencia serán galardonados con Premios en Metálico durante la Semana del Servidor Público, que se celebra en el mes de agosto.

Por Tanto: Ordenese por la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, constituida en Sesión Ordinaria el viernes, 30 de junio de 2023:

Sección 1^{ra}: Adoptar el siguiente procedimiento para la otorgación del Premio Excelencia a los Empleados del Municipio de Barranquitas,

- Habrà un Comité Evaluador que distribuirà un Cuestionario (adjunto) con los criterios establecidos para la evaluación de los empleados.
- Habrà premios en metálico distribuidos de la siguiente manera; para el empleado seleccionado del área operacional, para el empleado seleccionado del área administrativa y para los empleados nominados de cada dependencia.
- Cada Director de Dependencia Municipal enviarà la evaluación del empleado que obtenga más de 45 puntos al Comité Evaluador.
- Pueden participar empleados regulares, transitorios e irregulares, que hayan trabajado un (1) año o más en el municipio y los de propuestas que hayan trabajado dos (2) años o más consecutivamente.
- El periodo a ser evaluado será el año fiscal anterior al año que se realice la actividad (Julio a Junio).
- El Comité Evaluador revisará los cuestionarios y, de ser necesario, verificará la información suministrada por el director.

Sección 2^a: Los empleados galardonados de las áreas de administración y operacional recibirán cada uno la cantidad de \$200.00. Los nominados de cada dependencia recibirán la cantidad de \$25.00 cada uno.

Sección 3^a: La vigencia de esta Ordenanza será inmediata a su aprobación por la Legislatura y firma del Alcalde; copia certificada de ésta será remitida al Alcalde y al Comité Evaluador para las acciones pertinentes.


Elsa N. López Figueroa
Presidenta


Luz M. Rivera Martínez
Secretaria


Elliot J. Colón Blanco
Alcalde

FECHA: 6-JUL-2023



Ordenanza: 22

Certificación

Serie: 2022-23

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, **CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Sesión: Ordinaria

Hora: 6:00 P.M.

Fecha: viernes, 30 de junio de 2023

Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por el Hon. Elliot Javier Colón Blanco, Alcalde: jueves, 6 de julio de 2023

Intitulada:

Para enmendar la Ordenanza 1, Serie 2007-08, que adoptaba el procedimiento y establecimiento de una premiación para otorgar el Premio Excelencia en el Municipio de Barranquitas

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Víctor M. López Rivera presentó moción a los fines de que se aprobara esta medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Jonathan O. Aponte Santini. La votación fue la siguiente:

<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>VACANTES</u>
1 Hon. Elsa Nydia López Figueroa	- 0 -	una (1) PPD
2 Hon. Jaime Green Maldonado		
3 Hon. Jennyfer Rivera Berríos		
4 Hon. Jonathan Omar Aponte Santini		
5 Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago	<u>ABSTENIDOS</u>	
6 Hon. Elsa Iris Avilés Rivera		
7 Hon. Víctor Manuel López Rivera	- 0 -	
8 Hon. Israel Matos Mercado		
9 Hon. Emma Rosa Berríos Beauchamp		
10 Hon. Luz Elenia Mercado Alvarado		
11 Hon. Joanselle Ortiz Ortiz	<u>AUSENTE</u>	
12 Hon. María de los Á. Zayas Rodríguez	Hon. Carmen Gloria Hernández Díaz	
13		
14		

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico.



Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura



Evaluación de Empleados Premio de Excelencia



Nombre del empleado: _____

Dependencia: _____

Instrucciones: Envíe la evaluación del empleado que hay obtenido 45 puntos o más. Favor de complementar una hoja por cada empleado regular o transitorio que haya estado trabajando desde hace un año o más en el Municipio y para todo empleado de propuesta que haya estado trabajando desde hace dos (2) o más consecutivamente:

- _____ 1. **Asistencia:** Presencia del empleado en el lugar de trabajo, sólo se excluye, como ausencia, la licencia por vacaciones regulares.

Puntuación: ⑤ = Ninguna ausencia, ④ = una (1) ausencia, ③ = dos (2) ausencias, ② = tres (3) ausencias, ① = cuatro (4) ausencias, ① = cinco (5) ausencia o más

Nota: Si el empleado tiene una ausencia sin autorización (ASA) durante el año evaluado, no cualifica para el Premio de Excelencia. NO CONTINUE CON LA EVALUACION.

- _____ 2. **Puntualidad:** El empleado llega a tiempo al lugar de trabajo.

Puntuación: ⑤ = Ninguna tardanza, ④ = una (1) tardanza, ③ = dos (2) tardanzas, ② = tres (3) tardanzas, ① = cuatro (4) tardanzas, ① = cinco (5) tardanzas o más

- _____ 3. **Diligencia:** Cumplir con el trabajo en el tiempo estipulado por el supervisor.

Puntuación: ⑤ = Sobresaliente, ③ = Promedio, ① = Puede mejorar

- _____ 4. **Iniciativa:** Es realizar un esfuerzo que no es contrario a las facultades conferidas y no es ordenado, pero sirve para ayudar con los asuntos, tareas y obligaciones de otros.

- _____ 5. **Puntuación:** ⑤ = Sobresaliente, ④ = Promedio, ③ = Puede mejorar
Disponibilidad: Es la presencia y/o participación del empleado en asuntos y necesidades oficiales del trabajo, del Director o del Alcalde más allá de sus obligaciones laborales.

Puntuación: ⑤ = Sobresaliente, ④ = Promedio, ③ = Puede mejorar

- _____ 6. **Confidencialidad:** El empleado no divulga la información de su trabajo fuera de lo requerido o recomendado, según su puesto y cargo. Maneja con estricto cuidado la información que conoce.

Puntuación: ⑤ = Sobresaliente, ④ = Promedio, ③ = Puede mejorar

- _____ 7. **Política Pública Municipal:** El empleado está comprometido con los asuntos y objetivos del Municipio.

Puntuación: ⑤ = Sobresaliente, ④ = Promedio, ③ = Puede mejorar

- _____ 8. **Apariencia Personal:** Imagen proyectada de acuerdo a su área de trabajo.

Puntuación: ⑤ = Sobresaliente, ④ = Promedio, ③ = Puede mejorar

- _____ 9. **Mejoramiento Profesional:** Empleado que se preocupa por adquirir conocimientos y los aplica en su área de trabajo.

Puntuación: ⑤ = Sobresaliente, ④ = Promedio, ③ = Puede mejorar

- _____ 10. **Relaciones Interpersonales:** La cordialidad y sensibilidad con el público y sus compañeros de trabajo.

Puntuación: ⑤ = Sobresaliente, ④ = Promedio, ③ = Puede mejorar

Puntuación Total: _____

Nombre del Director (a)

Firma del Director (a)

Fecha



Legislatura Municipal
B•A•R•R•A•N•Q•U•I•T•A•S

Estado Libre Asociado de Puerto Rico • Gobierno Municipal de Barranquitas
Oficina de la Legislatura • PO Box 250 • Barranquitas, PR 00794

Ordenanza

Número: 1

Serie: 2007-08

Adoptando el procedimiento para otorgar el Premio de Excelencia del Municipio de Barranquitas y establecer la Premiación que obtendrá el empleado seleccionado

Por Cuanto: Nuestra actual reglamentación de personal está enmarcada en el principio de mérito, el cual conlleva reconocer los años de servicios de los empleados al momento de compensarlos retributivamente. No es menos cierto que procede el establecimiento de mecanismos adicionales para reconocer la excelencia y la consistencia en el desempeño de los empleados municipales sobresalientes.

Por Cuanto: Anualmente, el Municipio de Barranquitas escoge, a través de un Comité Evaluador, el empleado de excelencia al servicio público que cumple con los criterios establecidos para ser merecedor de dicho reconocimiento.

Por Cuanto: El empleado de excelencia será reconocido con un premio en metálico durante la semana del servidor público, que se celebra en el mes de agosto.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, CONSTITUIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL MIÉRCOLES, 18 DE JULIO DE 2007:

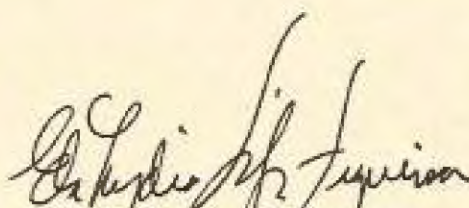
Sección 1^{ra}: Adoptar el siguiente procedimiento para la otorgación del Premio de Excelencia a funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas:

- a) Habrá un Comité Evaluador que distribuirá un Cuestionario (adjunto) con los criterios establecidos para la evaluación de los empleados.
- b) Cada Director de Dependencia Municipal enviará la evaluación del empleado con mayor puntuación al Comité Evaluador.
- c) Pueden participar empleados regulares o transitorios que hayan trabajado un (1) año o más en el Municipio y todo empleado de propuesta que haya trabajado dos (2) años o más, consecutivamente.
- d) El periodo a ser evaluado será de acuerdo al año fiscal del Municipio de Barranquitas (julio a junio).
- e) El Comité Evaluador revisará los cuestionarios y, de ser necesario, verificará la información suministrada por el Director.
- f) De resultar dos o más empleados con puntuaciones iguales, se tomará en consideración los años de servicio público que lleve cada cual.
- g) El Premio será entregado durante la Semana del Servidor Público.

Sección 2^{da}: El empleado agraciado recibirá la cantidad de doscientos dólares (\$200).

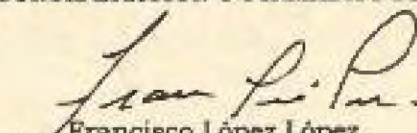
Sección 3^{ra}: La vigencia de esta Ordenanza será inmediata a su aprobación por la Legislatura y firma del Alcalde; y copia certificada de ésta será remitida al Alcalde y al Comité Evaluador para las acciones pertinentes.




Elsa Nidia López Figueroa
Presidenta


Luz Milagros Rivera-Martínez
Secretaria

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN Y FIRMADA POR MÍ: 19/JULIO/2007


Francisco López López
Alcalde



Ordenanza: 1

Certificación

Serie: 2007-08

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, **CERTIFICO** que la anterior es **Copia Fiel y Exacta** de la **Ordenanza** aprobada en:

Sesión: Ordinaria

Hora: 7:00 P.M.

Fecha: miércoles, 18 de julio de 2007

Lugar: Centro de Operaciones de Campo

Firmada por el Hon. Francisco López López, Alcalde: jueves, 19 de julio de 2007

Intitulada:

Adoptando el procedimiento para otorgar el Premio de Excelencia del Municipio de Barranquitas y establecer la Premiación que obtendrá el empleado seleccionado

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Municipal Hon. Luis I. Santiago Zayas presentó moción a los fines de que se aprobara esta medida, siendo secundada dicha moción por Hon. Juan Ríos Aponte. La votación fue la siguiente:

<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>VACANTES</u>
1 Hon. Elsa Nydia López Figueroa	- 0 -	dos (2) PNP
2 Hon. Juan Ríos Aponte		
3 Hon. Carlos Amílcar Green Morales		
4 Hon. Alfredo Berríos López		
5 Hon. Luis Ángel Colón Ortiz	<u>ABSTENIDOS</u>	
6 Hon. José Luis Ortiz Rivera		
7 Hon. Luis Iván Santiago Zayas	- 0 -	
8 Hon. José Luis Alvarado Arroyo		
9 Hon. Milagros Santiago Ortiz		
10 Hon. Carlos Emilio Marrero Santiago		
11	<u>AUSENTES</u>	
12		
13	Hon. Jovita Flores Palos	
14	Hon. Jaime Alberto Pedraza Peña	

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares relacionados para el debido conocimiento y trámites pertinentes, expido la presente bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Isla de Puerto Rico.



Luz Milagros Rivera Martínez
Secretaria de la Legislatura

ORDEN EJECUTIVA

Número: 09

Serie:2005-2006

PARA ESTABLECER NORMAS DE SUPERVISION Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA OTORGAR PREMIOS DE EXELENIA A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS

- POR CUANTO :La filosofía gerencial moderna se basa en la creencia de que los seres humanos tienen la capacidad para comprometerse con su trabajo y puedan lograr un alto grado de dedicación a las tareas en las cuales se envuelven.
- POR CUANTO :La excelencia en el rendimiento de los recursos humanos que una empresa utiliza para cumplir sus metas es una parte vital de la administración.
- POR CUANTO :Si bien es cierto que nuestra actual reglamentación de personal está enmarcada en el principio de mérito, el cual conlleva reconocer los años de servicios de los empleados, al momento de compensarlos retributivamente, no es menos cierto que procede establecer mecanismos adicionales para reconocer la excelencia y la consistencia en el desempeño de los empleados municipales sobresalientes.
- POR CUANTO :El Municipio de Barranquitas, tiene el firme compromiso de mantener una sana administración pública. Para esto, la Oficina del Contralor ha recomendado la implantación del Programa de Prevención-Anticorrupción. Basado en esto, recomienda la adopción de una serie de normas, como las del área de supervisión y el otorgar premios de excelencia.
- POR TANTO :ORDENASE POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1^{RA} :Adoptar un procedimiento para otorgar premios de excelencia a funcionarios y empleados del Municipio de Barranquitas. El procedimiento a seguir será el siguiente:
- Se nombrará un Comité Evaluador de cuatro personas, de las cuales podrán ser funcionarios o empleados, los cuales establecerán unos criterios de evaluación. Estos serán distribuidos, en el mes de abril de cada año, a todos los Directores. Basado en lo anterior expuesto, escogerán un empleado que cumplan con los criterios establecidos por el comité evaluador. Una vez, los Directores reciben el cuestionario de evaluación, se le hará llegar al Comité en un periodo no mayor de 20 días calendario.
 - Parte de lo que Directores deben evaluar y el Comité de Evaluación, es que el empleado cumpla con la ley de Ética, con sus deberes, sea puntual, número de ausencias y que proyecte ser un verdadero servidor público con sus ejecutorias.
 - El Comité Evaluador será nombrado por el Alcalde.
 - La persona que sea escogida, será el empleado de año en el Municipio de Barranquitas, y será reconocido en la Semana del Servidor Público. En esta semana se colocará una distinción en el Boletín Board del Municipio como el empleado del año, y se le entregará un reconocimiento en el día del Servidor Público, actividad que realiza el Municipio de Barranquitas anualmente.

SECCION 2^{DA} :Adoptar unas normas de supervisión en el Municipio de Barranquitas, para proveer unas herramientas adicionales en esta área. Las normas a seguir serán las siguientes:

- a. Lograr que se cumpla la misión y las metas del Municipio, mediante competencia y actitud.
- b. Realizar su trabajo con honestidad.
- c. Estar comprometido con el Municipio.
- d. Tener conocimiento del trabajo a realizar.
- e. Tener un espíritu emprendedor.
- f. Saber a donde va (visualizar su equipo de trabajo)
- g. Capacidad de relacionarse bien con los demás. (Comunicación Efectiva)
- h. Que se adapte a los cambios.
- i. Cumplir y velar que se cumplan los codigos de conducta y normas establecidas en el Municipio de Barranquitas.
- j. Apoyar y practicar creencias y valores honestidad, verticalidad y justicia.
- k. Reconocer rendimiento en subalternos.
- l. Tratar con respeto al personal bajo su cargo.
- m. Ser facilitador en los procesos administrativos del Municipio.

SECCION 3^{RA} :Copia de esta orden ejecutiva será distribuida a todos los Directores de Dependencias y demás agencias pertinentes para la acción correspondiente.

SECCION 4^{TA} :Cualquier orden ejecutiva que pudiera estar en conflicto con esta, queda por este medio derogada.

SECCION 5^{TA} :Esta orden comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, FIRMO LA PRESENTE Y HAGO ESTAMPAR EN ELLA EL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2005.




Hon. Francisco López López
Alcalde
Municipio de Barranquitas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barranquitas

Evaluación Empleados
Premio de Excelencia

Instrucciones: Favor de cumplimentar una hoja por cada empleado regular o transitorio que haya estado trabajando desde hace un año o más en el Municipio y para todo empleado de propuesta que haya estado trabajando desde hace dos (2) o más, consecutivamente.

Nombre Empleado: _____

_____ 1. Asistencia: Presencia del empleado en el lugar de trabajo, sólo se excluye, como ausencia, la licencia por vacaciones regulares.

Puntuación: (5= Ninguna Ausencia, 4= Una (1) Ausencia, 3= Dos (2) Ausencias,
2= Tres (3) Ausencias, 1= Cuatro (4) Ausencias, 0= Cinco (5) o más)

Nota: Si el empleado tiene una Ausencia sin Autorización (ASA) durante el año evaluado, no cualifica para el Premio de Excelencia. **NO CONTINÚE EVALUACIÓN.**

_____ 2. Puntualidad: El empleado llega a tiempo al lugar de trabajo.

Puntuación: (5= Ninguna Tardanza, 0= Una (1) o más)

_____ 3. Diligencia: Cumplir con el trabajo en el tiempo estipulado por el supervisor.

Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ 4. Iniciativa: Es realizar un esfuerzo que no es contrario a las facultades conferidas y no es ordenado pero sirve para ayudar con los asuntos, tareas y obligaciones de otros.

Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ 5. Disponibilidad: Es la presencia y/o participación del empleado en asuntos y necesidades oficiales del trabajo, del Director o del Alcalde mas alla de su obligación laboral.

Puntuación: Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ 6. Confidencialidad: El empleado no divulga la información de su trabajo fuera de lo requerido o recomendado, según su puesto y cargo. Maneja con estricto cuidado la información que conoce.

Puntuación: Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ 7. Política Publica Municipal: El empleado esta comprometido con los asuntos y objetivos del Municipio.

Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ 8. Apariencia Personal: imagen proyectada de acuerdo a su área de trabajo.

Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ 9. Mejoramiento Profesional: Empleado que se preocupa por adquirir conocimientos y los aplica en su área de trabajo.

Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ 10. Relaciones Interpersonales: la cordialidad y sensibilidad con el publico y sus compañeros de trabajo.

Puntuación: (5= Siempre, 3= Regularmente, 0= Nunca)

_____ Total

Firma Director

Fecha